



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yepes de la modificación de la Ordenanza del precio público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Yepes, con el ruego de que ordene su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 4. Cuantía

La cuantía será:

3. Bodas realizadas fuera de las dependencias municipales: 125,00 euros para los empadronados en Yepes.

4. Bodas realizadas fuera de las dependencias municipales: 250,00 euros para los no empadronados en Yepes."

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yepes, 23 de junio de 2020.-El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

N.º I.-2394